LEYES

Publicada · 10·06·2026

N° 307

Leyes N° 307/2026

ORGANISMO	Cámara de Senadores	**NÚMERO**	Leyes 307
FECHA	10/06/2026	**SECCIÓN**	Administrativa

VISTO: El Expediente N° 9620, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Senadores será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Senadores — San Juan, 11 de junio de 2026

Generado el 24/11/2026 · 21:28 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/86b5362916c50923a95ae78ed6f5c1736b95bb86e109d312f194de110d3588a2